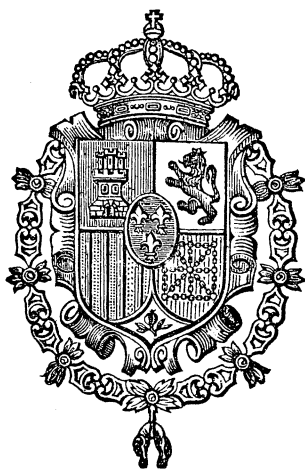


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto relativo á los honores fúnebres que han de tributarse al cadáver del Capitán General D. Arsenio Martínez de Campos.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos autorizando la adquisición, por gestión directa, de los materiales y efectos que se expresan.

Real orden disponiendo se devuelvan al recluta Guillermo Herranz las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo.

Relaciones de retiros y pensiones concedidos por este Ministerio.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 17, 18, 19 y 20 del tomo XII de las sentencias dictadas por este Tribunal

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Queriendo dar un insigne testimonio del profundo dolor que ha causado en Mi Real ánimo y producirá en la Nación el fallecimiento del ilustre caudillo que tantos días de gloria dió á la Patria, Capitán General de Ejército D. Arsenio Martínez de Campos, Presidente del Senado, y para significar asimismo el alto aprecio y consideración en que he tenido siempre sus servicios y lealtad, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se tributarán al cadáver de D. Arsenio Martínez de Campos los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Capitán General de Ejército que muere en plaza con mando en Jefe, celebrándose además en Madrid solemnes exequias el día que se fije.

Art. 2.º Por Mi Ministro de Gracia y Justicia se dirigirán Cartas Reales á los Muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos, Vicarios Capitulares y jurisdicciones exentas, para que en todas las Iglesias, Catedrales Colegiatas y Parroquias de sus Diócesis respectivas hagan celebrar el correspondiente oficio de difuntos.

Art. 3.º Durante tres días, á comenzar desde el siguiente á la fecha de este Real decreto, vestirán luto riguroso las clases todas del Estado.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de armas de Toledo para que adquiera, por gestión directa, 14.000 litros de aceite común y 4.000 tablas de pino del Norte, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en la última de las cuatro subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en San Sebastián á veinte de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 10 del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Museo de Artillería para que, con destino á experiencias, compre directamente 200 kilogramos de pólvora sin humo y sin llama, de los cuales 100 serán de forma tubular, y se adquirirán de la casa Wollff de Walsrode, y los otros 100 en bandas de la fábrica de Treysdorff.

Art. 2.º Los gastos que ocasione la adquisición de estas pólvoras serán cargo á los fondos del cap. 2.º adicional del presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Dado en San Sebastián á veinte de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª y 6.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á la Fábrica de Armas de Toledo para que, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, proceda á efectuar las siguientes compras: de la casa Jonas y Colwer, domiciliada en Sheffield (Inglaterra), 15.600 kilogramos de acero para cajuelas; 3.500 kilogramos de acero para herramientas de cartuchería; 15.000 kilogramos de acero para armas blancas. De la casa Schramberger, domiciliada en Wirttemberg (Alemania), 2.700 kilogramos de acero en bandas para muelles de cargadores. De la casa Deutsche Waffen und Munitions Fabriken, domiciliada en Karlsruhe (Alemania), 1.200 kilogramos de acero Böhne. De la casa Keller y Compañía, domiciliada en Hirtenberg (Austria), 500 kilogramos de pólvora blanca Schwab, para cartuchos de salvas.

Art. 2.º Los gastos que ocasionen estas adquisicio-

nes serán cargo á los créditos concedidos ó que se concedan para fabricación al mencionado establecimiento fabril militar.

Dado en San Sebastián á veinte de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 10.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al parque de Sanidad Militar para que adquiera, por gestión directa, una tienda de campaña «Small Tortoise Tent» y una camilla silla, articulada, de ambulancia «Mowll's folding Ship ambulance chair»; debiendo afectar el gasto de esta adquisición á los créditos del presupuesto extraordinario concedido por la ley de 30 de Agosto de 1896.

Dado en San Sebastián á veinte de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª y 6.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Pirotecnia militar de Sevilla para que, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, adquiera de la «Sociedad francesa de metales», domiciliada en París, el latón en bandas necesario para la construcción de cápsulas para la cartuchería Mäusser; debiendo ser cargo el importe de esta adquisición á los créditos concedidos ó que se concedan para fabricación á dicho establecimiento fabril militar.

Dado en San Sebastián á veinte de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente relativo á Guillermo Herranz de la Vía, recluta del reemplazo de 1899 por el cupo de Navalmoral (Avila), que está comprendido en la Real orden de 18 de Noviembre último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de dicho recluta, ha tenido á bien disponer que se le devuelvan las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el citado reemplazo, en 26 de Octubre del año próximo pasado, según carta de pago núm. 1.160, expedida por la Delegación de Hacienda de dicha provincia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1900.

AZCARRAGA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Peninsula durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1900, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Coronel.....	D. Juan Tort Guitard.....	562'50	»
Teniente Coronel..	Juan Domingo Sáenz.....	450	»
Idem.....	Tomás Gómez Martínez.....	450	»
Idem.....	Pedro González.....	562'50	»
Idem.....	Serafín Hervella.....	450	»
Idem.....	Eduardo Mijares.....	450	»
Comandante.....	Manuel Carnevero.....	375	»
Idem.....	José Ramírez.....	450	»
Idem.....	Cándido Velázquez.....	375	»
Capitán.....	Alejo Fraile.....	375	»
Idem.....	Enrique García.....	225	»
Idem.....	Raimundo García.....	225	»
Idem.....	Juan Querol Gil.....	225	»
Idem.....	Alejandro Reyes.....	225	»
Idem.....	Francisco Silva.....	225	»
Primer Teniente...	Prudencio Algarra.....	187'50	»
Idem.....	Angel Baciero.....	168'75	»
Idem.....	Ramón Coscoliu.....	168'75	»
Idem.....	Ramón Capell.....	168'75	»
Idem.....	Jesús Dulce Pinel.....	187'50	»
Idem.....	Isidro Fernández.....	75	»
Idem.....	Julián García.....	168'75	»
Idem.....	Casildo Galán.....	168'75	»
Idem.....	Gregorio Pérez.....	168'75	»
Idem.....	Fernando Solé Domingo.....	168'75	»
Segundo Teniente..	Cristóbal Martín Páez.....	146'25	»
Maestro de taller..	José Calimano Domínguez.....	56'25	»
Guerrillero.....	Domingo Vázquez Blanco.....	38'02	»
Soldado.....	Antonio Gil Sánchez.....	7'50	»
Idem.....	Julián Tornero García.....	15	»
Coronel.....	D. Alfonso Guillén.....	562'50	»
Teniente Coronel..	Fernando Miguel Lueny.....	378	»
Idem.....	Benito Gil Aralle.....	405	»
Comandante.....	Antonio Arcoba de la Hoz.....	360	»
Primer Teniente...	Miguel Vidal Nadal.....	168'75	»
Comandante.....	Natalio González Mesa.....	300	»
Capitán.....	Juan García Jaramago.....	225	»
Sargento.....	Gabriel Genestra Grau.....	25	»
Primer Teniente...	Teodoro González.....	187'50	»
Músico mayor.....	Germán Soto Lápido.....	144	»
Capitán.....	Juan Jiménez Alendía.....	195	»
Sub.º Médico de segunda.....	Pedro Gali Díaz.....	450	»
Capitán.....	Constante García Cuesta.....	225	»
Idem.....	Andrés García Martín.....	150	»
Idem.....	Pascual Tierz Ciria.....	195	»
Teniente Coronel..	Enrique Maranges Charán.....	405	»
Comandante.....	Juan Jurado Antón.....	360	»
Idem.....	Francisco Arias Aranda.....	360	»
Idem.....	Juan Campos Moles.....	264	»
Capitán.....	Antonio de Losada.....	83'33	»
Primer Teniente...	Juan Escuin Solsona.....	146'25	»
Idem.....	Angel Pérez Caballero.....	135	»
Comandante.....	Vicente Navas Moreno.....	336	»
Primer Teniente...	Juan Molins Oliana.....	123'75	»
Capitán.....	Juan Hernández.....	225	»
Intendente de División.....	Heroldo Reinleín.....	675	»
Coronel.....	Eugenio Herrero.....	405	»
Capitán.....	Francisco Cardona.....	288	»
Comandante.....	Juan Perales Portales.....	360	»
Capitán.....	José García Fernández.....	180	»
Idem.....	Mariano Fernández.....	165	»
Sargento.....	Esteban Maté Maté.....	100	»
Soldado.....	Inocencio Toledano.....	22'50	»
Guardia civil.....	Francisco Zamora.....	22'50	»
Soldado.....	Andrés Sánchez Ayala.....	22'50	»
Cabo.....	Nicolás del Moral.....	22'50	»
Teniente Coronel..	D. Juan Mícheo Díaz de Mayorga.....	405	»
Idem.....	Lorenzo Ruiz Pérez.....	162'50	»
Comandante.....	Francisco Marchesi Montrós.....	360	»
Primer Teniente...	Juan Calalay Vázquez.....	168'75	»
Capitán.....	José Gorviález Méndez.....	165	»
Soldado.....	José Díaz Arias.....	22'50	»
Idem.....	Manuel Castro Elz.....	22'50	»
Idem.....	Juan Carbiá Paradas.....	7'50	»
Idem.....	Enrique García Martínez.....	7'50	»
Comandante.....	D. José Ferriú Ladó.....	360	»
Idem.....	Leopoldo Cento Esperanza.....	375	»
Teniente Coronel..	Manuel Vázquez.....	360	»
Idem.....	Matías Ramos Martín.....	360	»
Idem.....	Miguel Aguirre Godoy.....	450	»
Capitán.....	Juan Fernández.....	225	»
Idem.....	Francisco Delgado Ruiz.....	250	»
Primer Teniente...	José Alvarez.....	157'50	»
Teniente Coronel..	Rafael Serrano.....	405	»
Idem.....	Matías Fernández.....	405	»
Comandante.....	Enrique Carrasco.....	336	»
Capitán.....	Valeriano Infante.....	180	»
Idem.....	Cándido Benavides Méndez.....	150	»
Comandante.....	Juan Grau Pardo.....	360	»
Idem.....	Amador Sempere.....	360	»
Idem.....	Luis Rovira Ladrón de Guevara.....	336	»
Idem.....	José María San Leandro.....	360	»
Capitán.....	Eugenio García.....	225	»
Idem.....	José García Quintero.....	225	»
Comandante.....	José Romeu.....	375	»
Primer Ayudante de Sanidad militar..	Remigio Sánchez.....	250	»
Teniente Coronel..	Adolfo Cotón Pimentel.....	450	»
Comandante.....	Antonio Vázquez Cuenca.....	360	»
Capitán.....	Rafael Mendieta.....	225	»
Alférez.....	Mariano Mata.....	83'33	»
Teniente.....	Antonio Cerdán.....	123'75	»
Capitán.....	José Durán Tobar.....	180	»
Teniente Coronel..	Restituto López.....	405	»
Capitán.....	Felipe Herrero.....	250	»
Idem.....	Francisco González Ceballos.....	195	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Coronel.....	Carlos De Cambes Lallave.....	562'50	»
Teniente Coronel..	Baldomero Cobo Ortiz.....	450	»
Idem.....	Manuel Cano León.....	562'50	»
Idem.....	Eleuterio Medrano.....	450	»
Idem.....	Luciano Toledo.....	450	»
Comandante.....	Avelino Abad.....	375	»
Idem.....	Clemente Calvo.....	375	»
Idem.....	Antolín Conde.....	375	»
Idem.....	Francisco Garrido.....	375	»
Idem.....	Ignacio Martínez.....	375	»
Segundo Teniente..	Doroteo Agueda Expósito.....	168'75	»
Primer Teniente...	Matías Díez Fuentes.....	168'75	»
Idem.....	Gaspar García.....	187'50	»
Idem.....	Francisco Martí.....	168'75	»
Idem.....	Antonio Acosta.....	146'25	»
Sargento.....	Francisco Gómez.....	100	»

Madrid 19 de Septiembre de 1900.—AZCÁRRAGA.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1900, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Ambrosia Canitagoya Ayo.....	470	»
D. José Camacho León.....	182'50	»
Antonio García Sánchez.....	273'75	»
Doña Antonia López Oliver.....	1.125	»
Teodoro Merencio Abellano.....	182'50	»
Diego Camacho Rodríguez.....	182'50	»
Francisco Díaz Rodríguez.....	182'50	»
Antonio González González.....	273'75	»
María García Romero.....	273'75	»
Miguel García Barcina.....	273'75	»
Juan Jiménez Alarcón.....	182'50	»
Ramón López Campos.....	182'50	»
Atanasia Muñoz Galán.....	182'50	»
Manuel Martínez García.....	182'50	»
José Muñoz Alabán.....	182'50	»
Doña María Castro Martínez.....	1.125	»
María Sánchez de Molina.....	1.125	»
Dolores Falcón Velasco.....	1.100	»
Inocenta Ubeda.....	1.350	»
Ramona Sueras Pazos.....	638'75	»
María Encarnación Navarro.....	470	»
Francisco Ochoa Ballesteros.....	273'75	»
Antonio Pérez Campanario.....	547'75	»
Doña Francisca Rus Hornos.....	470	»
Eriberta Gaona Gabriel.....	900	»
Amelia Cata Fardines.....	833'33	»
Josefa Gómez Jiménez.....	226'66	»
María Jiménez Medina.....	638'75	»
Tomasa Martínez Montañó.....	1.000	»
Elvira Ramos Borrero.....	1.125	»
Fredesinda Beatón Ferrer.....	638'75	»
Joaquina Hernández.....	182'50	»
Asunción Rubio Osorio.....	687'50	»
Concepción Ruiz Fernández.....	625	»
María Bailén Martínez.....	182'50	»
Cristina Correo.....	413'33	»
Eloísa Alvarez Rodríguez.....	1.000	»
Victoriana Rodríguez.....	1.277'50	»
Teresa Llord Anfois.....	1.200	»
Carolina Angelet Rojas.....	720	»
Nunila Marcilla Arbonés.....	626'66	»
María del Carmen Domínguez.....	821'25	»
María Barnaus Morut.....	182'50	»
Remedios Martínez.....	1.000	»
María Josefa Gómez.....	800	»
Josefa Portillo Berenguer.....	833'33	»
Ana Andino Jiménez.....	1.200	»
Agustina Cordero Alvarez.....	1.000	»
Estefanía Negales.....	750	»
Teresa Diego de Pedro.....	182'50	»
María Cereós Polo.....	547'50	»
Juan Díaz Medina.....	182'50	»
Lorenzo Delgado Bragado.....	182'50	»
Juan Fuentes Peña.....	547'50	»
Juan Fuentes Vázquez.....	182'50	»
José Torns Sierra.....	182'50	»
Gregorio Hernández.....	182'50	»
Doña María Dolores Berizo Arroyo.....	5.000	»
Damián Fernández.....	182'50	»
José Fallas Lora.....	182'50	»
Francisco Herrera Garzón.....	182'50	»
Tomás Hernández Millán.....	182'50	»
Melchor Varillas Hernán.....	182'50	»
Francisco Valenciano Rodríguez.....	182'50	»
Benigno del Valle Arangos.....	182'50	»
José Vázquez Pardos.....	182'50	»
Agustín Vázquez Céspedes.....	182'50	»
Doña María Suárez Robles.....	1.250	»
María del Socorro Arce Ponce de León.....	1.125	»
Carmen Frigola Salas.....	1.125	»
Juana Octavia Gregoire.....	600	»
Josefa Andreu é Ibañez.....	900	»
Cristina Socarras Peña.....	625	»
María Gertrudis Arcaya.....	378	»
María de la Asunción Iglesias.....	1.125	»
Elvira Cerdán Novella.....	1.125	»
Felipa Mancebo González.....	1.650	»
Inés Criado Rodríguez.....	821'25	»
D. Jesús Arenillas Galán.....	833'33	»
Doña Celestina Aguilera Castro.....	750	»
Inés Banco Mogeda.....	182'50	»
Gabino Blanco Martínez.....	182'50	»
Doña Josefa Cidiel Castro.....	1.100	»
Luisa Escarcena.....	1.277'50	»
Francisca Frías Junquera.....	182'50	»
Modesta García Hernández.....	182'50	»
Doña María Hernández.....	625	»
Evaristo Iglesias González.....	182'50	»
Juana Imertis.....	182'50	»
Silvestre Jimeno Molina.....	182'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES	NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Tomasa Martínez García	375	»	José Dejuán Rosell	182 50	»
Filomena Pérez Góniz	1.125	»	Francisco Díaz Vázquez	182 50	»
Juana Raizabal Ormaechea	182 50	»	Ramón Doyáñez Alvarez	182 50	»
Juan Romero Clavijo	273 75	»	Blas Escámez Gil	182 50	»
Doña Isabel Santarromana	1.250	»	Josefa Escurra Ustarroz	182 50	»
Celsa Montoya Ochoa	821 25	»	Juan Escolá Pardel	182 50	»
Antonio Farrés Rovira	182 50	»	Juan Escriba Escriba	182 50	»
Josefa Gutiérrez Ramos	182 50	»	Juana Gómez de Río	182 50	»
Juan Hijano Alarcón	182 50	»	Rodrigo Gallardo Ayuso	182 50	»
Josefa Solá Comella	273 75	»	Ciriaco Gabasa Cenzano	182 50	»
Domingo Tomás Torres	182 50	»	Antonio Orcajo López	182 50	»
Martín de Uriarte	182 50	»	Pedro Rueda Sánchez	182 50	»
José Vega Pérez	182 50	»	Francisco Ruzafa Varó	182 50	»
Martín Zardoya Serrano	182 50	»	Benito Rolán Carnero	182 50	»
Pedro Fabrellas Font	182 50	»	Josefa Rubiejo Almagro	182 50	»
Josefa Ferrer López	182 50	»	Angel Trapote Alegre	182 50	»
Ana Ferrer Covas	182 50	»	Doña Joaquina Amorós Galindo	625	»
Catalina Giral Viader	182 50	»	Maria Dolores Armellones	470	»
Marcelino González Villas	182 50	»	Miguel Carceller	182 50	»
Pedro Guitart Godinach	182 50	»	Eduardo Chamizo Solomando	182 50	»
Ramón Gil Gargallo	182 50	»	León Chavarrias Martínez	182 50	»
Francisco Gómez Huerta	182 50	»	D. Francisco Domínguez Camacho	821 25	»
Nicolás García Barrio	182 50	»	Doña Antonia Escudé Ximénez	625	»
Cecilio Gómez Alconchel	182 50	»	Juana Gracia Muniesa	182 50	»
Francisco Grande Rodríguez	182 50	»	Manuela Martínez Díaz	625	»
José Pedro González	182 50	»	María del Pilar Matusano	1.250	»
Francisco González	182 50	»	María del Rosario Safont	625	»
José Goves Bayona	182 50	»	Fernanda Villafranca Monzó	470	»
Doña María Josefa García	625	»	Rita Florinda Rodríguez	1.250	»
Dionisio Gadin Fernández	182 50	»	Elena Agüero Agüero	1.125	»
Vicenta Guillamón	182 50	»	Jenara Sevilla Herráiz	1.650	»
Hilario Gómez	182 50	»	Angelina Castro Bonet	940	»
María Gómez Domínguez	182 50	»	Dolores Rodríguez	182 50	»
Alonso Gutiérrez Cabezas	182 50	»	Doña María Josefa Toledano	1.125	»
José Gil Orgilés	182 50	»	Salustiana García Rubio	625	»
Tomás Grimaldos Muñoz	182 50	»	María García Pérez	1.125	»
José González Rodríguez	182 50	»	María Duñas López	1.200	»
Ildefonso Gómez Molejón	182 50	»	Mauricia Astiszu Cortés	182 50	»
Francisco Gómez Pérez	182 50	»	Asunción Revenga	1.100	»
Justo González Mancebo	182 50	»	Nicolás García Rodríguez	182 50	»
Isidoro Giralte Párraga	182 50	»	Rosalía Bailón Fita	1.350	»
Tomás Hernández	182 50	»	María Lucía Bohigas Alonso	1.125	»
Isabel Hernández	182 50	»	José Beltrán Piqueras	182 50	»
Prudencio Hueto Savino	182 50	»	José Cruaña Casado	182 50	»
Bernardino Sanz Cuadrado	273 75	»	Justo Carrillo San Millán	182 50	»
Sebastián Torres Gibán	182 50	»	Manuel Fernández	137	»
Angela Toledo Caparrós	182 50	»	Doña Matilde Gómez Cantera	1.125	»
Ramón de la Torre Gómez	273 75	»	Manuela Heredia	400	»
Carmen Veiga Fernández	182 50	»	Trinidad de la Higuera	400	»
Salvador Viñolas Xifré	182 50	»	Casimira Iglesias Feijoo	470	»
Doña Magdalena Cabrera	626 66	»	Josefa Lasteri Eshaola	625	»
Dolores Jimeno	626 66	»	Francisco Muñoz de la Torre	182 50	»
Paz Alvarez Gómez	182 50	»	José Márquez Bonet	182 50	»
Doña Catalina Tubert Codina	273 75	»	Inés Pérez Romero	182 50	»
Rosa Jiménez	626 66	»	Manuel Rodríguez	182 50	»
Jaime Bauza Castilla	182 50	»	Manuel García Martín	182 50	»
Doña Bonifacia Ambaya Guerrero	833 33	»	Juan Trujillo Rodríguez	182 50	»
Margarita Moreno	470	»	Rosendo Moragues	173 75	»
Francisco Gestal Santos	182 50	»	D. Joaquín Martínez	470	»
Doña Elvira Alvarez Pérez	470	»	Doña Sofía Moreno	1.725	»
José Bonet Cies	182 50	»	Elisa Antoni López	540	»
Francisco Chiquillo Moletó	182 50	»	Antonio Carnicer	182 50	»
Isabel Jiménez Cabrero	182 50	»	Dámaso Cardona	182 50	»
Domingo Fernández	182 50	»	Juan Cantal Rubio	182 50	»
Ramón Fuentes	182 50	»	Cirilo Conde Balleso	182 50	»
Doña Natalia Garrido Sáenz	625	»	Antonia Cerbi Botella	182 50	»
Basilisa García Hernández	182 50	»	Miguel Castilla Aranda	182 50	»
Facundo Gandullo Romero	182 50	»	Toruato Contreras	182 50	»
Juan García Rodríguez	182 50	»	Vicente Cuesta Recio	182 50	»
Rafael García Bordanova	182 50	»	José Cáncer Irigoyen	182 50	»
Pedro Guach Cabanillas	182 50	»	Juan Castro Valenzuela	182 50	»
Ramón Garcés Bistué	182 50	»	María García Pastor	182 50	»
Manuel Galvé Pascual	182 50	»	Isidro Candaure de la Iglesia	182 50	»
Manuel Gómez Serrano	182 50	»	Miguel Cuenca Ródenas	182 50	»
Tomás Huerga Arias	182 50	»	Doña Julia Corrales López	625	»
Francisco Hernández Campos	273 75	»	Domingo Carballo Martínez	182 50	»
Ana Huertas Garrido	182 50	»	María Juana Casol	182 50	»
Josefa Ortigoso Pozo	182 50	»	Eugenia de la Calle	182 50	»
Dorothea Imaz Loinas	182 50	»	María Josefa Castro	182 50	»
Simón Julián Antón	182 50	»	José Castillo Francés	182 50	»
Bartolomé Jiménez	182 50	»	Luis Cano Blanco	182 50	»
Juan Jaramillo Vieo	182 50	»	Pantaleón Celada Bizquez	182 50	»
Mercedes Murillo Ortega	547 50	»	Manuela Ferrer Checa	273 75	»
Doña María Dolores Mohedano	1.250	»	Juan Fernández Rivas	182 50	»
Petra Martín Martín	1.125	»	Doña Carmen García Salcedo	1.250	»
María Cruz Olazábal	625	»	Higinia García de Rivera	1.200	»
Isabel Ramón Ayguavives	725	»	Anselma García	470	»
Antonia Rivas Górriz	470	»	D. Ramón Carcelén Martínez	182 50	»
Isaac Prego de Oliver	1.725	»	Francisco Galiano	137	»
María García Taléns	1.825	»	Justo de Gracia Expósito	182 50	»
Joaquín Medina	470	»	José Laune Laune	182 50	»
Juana Callejas Osorio	1.250	»	Francisco Muñoz García	182 50	»
José Alvarez Alvarez	182 50	»	Juan Moreno Ortiz	182 50	»
Cristóbal Auza Noguera	182 50	»	Antonio Muño Miranda	182 50	»
Juan Ariño Orta	182 50	»	Martín Palma Tenorio	182 50	»
Manuel Ayora Pérez	182 50	»	Bartolomé Pascual	182 50	»
Manuel Bailón Mateo	182 50	»	Agustín del Palacio	182 50	»
Ramona Barro Pérez	182 50	»	Francisco Pariente Aguado	182 50	»
María Ballester Oliver	182 50	»	Juan de la Piedra Narbona	182 50	»
Juan Barrera Pérez	182 50	»	Tomás Pérez Marcos	182 50	»
Fernando Benito	182 50	»	Ramón de la Presa Argeles	182 50	»
Sotero Belinchón Deuche	182 50	»	Migín Puig Torre	182 50	»
Bautista Berasaín é Iturria	182 50	»	Antonio Ramos Fernández	182 50	»
Sebastián Borrero Borrero	182 50	»	Silvestre Gómez Colero	182 50	»
José Vicente Roig	182 50	»	Manuel Rodríguez	182 50	»
Antonio García Ramírez	182 50	»	Antonio Román Arbos	182 50	»
Doña Josefa Medina de Tomás	1.250	»	Agustín Ramírez	182 50	»
Basilisa Mayoralgo	1.125	»	Cristóbal Rodríguez	182 50	»
Domingo Rodríguez	182 50	»	Manuel Rodríguez	182 50	»
Doña Clotilde Hernández	1.000	»	Tomás Repiso de la Fuente	182 50	»
Concepción Olaguer Feliú	1.125	»	Jerónimo Rivera Gómez	182 50	»
Concepción Vila y Baza	1.277	»	Isabel Ramírez García	182 50	»
Vicenta González	1.000	»	Doña Josefa Fernández Fernández	625	»
Felicia Arcona Gironés	182 50	»			
Pedro Bartolomé Masana	182 50	»			
Juan Delgado Lorite	182 50	»			
Juan José Delgado Casado	182 50	»			
Francisco Díaz Pavón	182 50	»			

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 21 de Septiembre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Ismael Martínez.....	31	>	>	Casado.....	Viruela confluyente.....	Humilladero, 10.
Mariano Cuadrado.....	2	>	>	Parvulo.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 90.
José Martínez.....	>	3	>	Idem.....	Idem.....	Valencia, 20.
Juan Moreno.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Oviedo, 4.
Francisco Doce.....	31	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Antolín Rodríguez.....	18	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Antonio Prieto.....	1	>	>	Parvulo.....	Tabes mesentérica.....	Santa María, 4.
Celestino Nieto.....	45	>	>	Soltero.....	Cáncer.....	Palma, 31.
Florentino Fernández.....	32	>	>	Idem.....	Insuficiencia mitral.....	Hospital Provincial.
Manuel Fraga.....	55	>	>	Casado.....	Estrechez aórtica.....	Idem.
Félix Gómez.....	>	4	>	Parvulo.....	Bronquitis.....	Hortaleza, 18.
Enrique Mayoral.....	46	>	>	Casado.....	Idem.....	Ave María, 4.
Manuel Fernández.....	34	>	>	Viudo.....	Senectud.....	Santa Isabel, 4.
Francisco Landeiro.....	57	>	>	Casado.....	Broncopneumonía.....	Plaza del Rastro, 8.
Francisco Gutiérrez.....	2	>	>	Parvulo.....	Enterocolitis.....	Olivar, 10.
José García.....	49	>	>	Casado.....	Uremia.....	Hospital de la Princesa.
José Carreño.....	74	>	>	Viudo.....	Hemorragia cerebral.....	Fuencarral, 139.
Julián Dorado.....	2	>	>	Parvulo.....	Meningitis aguda.....	Ventosa, 5.
Ramón Signoret.....	1	>	>	Idem.....	Raquitismo.....	Segovia, 27.
Manuel Rodríguez.....	60	>	>	Viudo.....	Senectud.....	Santa Isabel, 45.
Antonio García.....	48	>	>	Casado.....	Fractura del cráneo.....	Mira el Río baja, 10.
Doña Berverina Bravo.....	26	>	>	Casada.....	Viruela confluyente.....	Cava alta, 15.
Carmen Alonso.....	1	>	>	Parvulo.....	Idem.....	Artistas, 7.
María García.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Cardenal Cisneros, 30.
Antonia Arredondo.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Olmo, 24.
Isidra Gil.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Santa Engracia, 76.
María Díaz.....	>	4	>	Idem.....	Sarampión.....	Hermosilla, 57.
Festividad Borregón.....	>	7	>	Idem.....	Idem.....	Eloy Gonzalo, 28.
Jerónima Camañas.....	77	>	>	Viuda.....	Fiebre tifoidea.....	Paseo de las Delicias, 3.
Dolores de los Hoz.....	1	>	>	Parvulo.....	Tabes mesentérica.....	Amparo, 64.
Julia Rodríguez.....	34	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Ave María, 35.
Francisca Lavín.....	18	>	>	Idem.....	Idem.....	Jorge Juan, 13.
Carmen Pérez.....	1	>	>	Parvulo.....	Idem.....	Sombrerera, 16.
Concepción Sánchez.....	52	>	>	Casada.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Susana Iglesias.....	>	1	>	Parvulo.....	Sífilis.....	Idem.
Ignacia Grau.....	67	>	>	Viuda.....	Cáncer del estómago.....	Oriente, 3.
Catalina Montes.....	60	>	>	Casada.....	Tumor canceroso.....	Atocha, 80.
Josefa Cerezo.....	39	>	>	Idem.....	Endocarditis.....	Reina, 13.
Francisca Rubio.....	6	>	>	Parvulo.....	Asistolia.....	Núñez de Balboa.
Juana Ruiz.....	61	>	>	Soltera.....	Endocarditis.....	Angel, 19.
Casimira Rodríguez.....	2	>	>	Parvulo.....	Bronquitis.....	Encomienda, 16.
Antonia González.....	1	>	>	Idem.....	Enterocolitis.....	Segovia, 16.
Eloisa Mansieu.....	2	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Irlandeses, 15.
María Coronado.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Ferraz, 49.
Agueda Láiz.....	51	>	>	Soltera.....	Alcoholismo.....	San Vicente, 16.
Isabel Quiroga.....	82	>	>	Viuda.....	Senectud.....	Manzanares (lavadero).
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Claudio Coello, 4.
Idem.....	>	>	>	>	>	San Bernardo, 53.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	Paludismo	Aeromoniasis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Puerperales	Difteria	Coqueuche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera		Peste	Fiebre amarilla	Otras	DE LOS APARATOS	Otras generales	Muerte violenta (2)								
Varones	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	7	1	>	2	4	1	1	>	2	2	13	1	21
Hembras	>	>	>	>	5	2	>	1	>	>	>	>	>	>	5	1	>	>	>	>	>	>	14	2	2	3	1	1	>	2	2	13	>	27	
TOTALES	>	>	>	>	9	2	>	1	>	>	>	>	>	>	8	1	>	>	>	>	>	>	21	3	2	5	5	2	1	>	4	4	26	1	48

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL																
			Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras													
>	2	2	1	2	3	>	>	3	4	7	>	5	5	1	>	1	4	5	9	3	2	5	3	3	6	1	2	3	5	2	7	>	>	>	21	27	48

Madrid 22 de Septiembre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CORUÑA

En el territorio de esta Audiencia se halla vacante el cargo de Juez municipal del término de Villameá, partido de Celanova, en la provincia de Orense, por fallecimiento del que lo desempeñaba en el presente bienio.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del citado cargo, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último y disposiciones posteriores, á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que no hubieren obtenido otro Juzgado municipal ó distinto cargo, de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica el presente anuncio, para que aquellos á quienes convenga y encontrándose en estas condiciones quieran optar al mencionado cargo en el corriente bienio, dirijan sus instancias al Juez de primera instancia respectivo, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Coruña 20 de Septiembre de 1900.—José María Armada.
J—7763

Audiencias provinciales.

AVILA

D. Teodoro Atard y Llobell, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás García Martín, de diez y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Juana, soltero, apodado el Cura, natural de Navalmoral, donde está domiciliado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, nariz y boca regulares, sin pelo de barba, pelo negro, sin ninguna señal ni cicatriz al exterior, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia, según así está acordado en la causa instruida en el Juzgado de esta capital que se sigue contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se ruega á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y prisión del referido Tomás García Martín, ordenando su traslación á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dada en Avila á 19 de Septiembre de 1900.—Teodoro Atard.
J—7701

D. Teodoro Atard y Llobell, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Meneses García, de catorce años de edad, hijo de Julián y de Mariana, natural de Navalmoral, donde está domiciliado, cuyas señas personales son: estatura proporcionada á su edad, color moreno, pómulos salientes, nariz algo chata, ojos grandes castaños claros, boca grande, pelo y cejas color castaño, sin ninguna cicatriz ni señal particular al exterior, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia, según así está acordado en la causa instruida en el Juzgado de esta capital, que se sigue contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se ruega á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y prisión del citado Juan Meneses García, ordenando su traslación á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dada en Avila á 19 de Septiembre de 1900.—Teodoro Atard.
J—7702

D. Teodoro Atard y Llobell, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alberto Fernández Robles, de treinta y seis años de edad, hijo de Mariano y de Damiana, natural de Valladolid, vecino de Avila, casado, empleado suspenso de la Compañía de ferrocarriles del Norte de España, y cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo negro, con algunas canas, ojos castaños, nariz grande, los párpados muy abultados, barba y boca regulares y bigote muy poblado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia, según así está acordado en la causa procedente del Juzgado de esta capital, que contra el mismo se sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura y prisión del referido Alberto Fernández Robles, ordenando su traslación á la cárcel de esta capital á disposición de este Tribunal.

Dada en Avila á 19 de Septiembre de 1900.—Teodoro Atard.
J—7703

PAMPLONA

D. Ramón Rubio y Juncosa, Presidente de la Audiencia provincial de Pamplona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Simplicio Muñoz y Villanueva, alias Estudiante, hijo de Francisco y de Silvestra, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Villafranca de Navarra, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en unión de otros por sedición.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Pamplona á 19 de Septiembre de 1900.—Ramón Rubio Juncosa.—De su orden, Florencio Ezcurra.
J—7733

Juzgados militares.

ALICANTE

D. Manuel Herrera Mazzetti, primer Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este Cuerpo José Vives Ferrer por la falta de presentación á la concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho José Vives Ferrer, hijo de Bautista y Vicente, natural de Jávea (Alicante), de veinte años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Francisco en esta capital, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante á 16 de Septiembre de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Herrera.
3165—M

BARCELONA

D. Luis Rodríguez Moncada, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor de este expediente.

Habiéndose ausentado de este regimiento, donde tenía fijada su residencia, el soldado del cuarto escuadrón del expresado regimiento Juan Canadell Coll, hijo de José y de Dolores, natural de San Martín de Provensals, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta grave de primera deserción en 4 de Septiembre de 1900, de veintisiete años de edad, su estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, su aire marcial, su estado soltero, señas particulares ninguna, Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Canadell Coll, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento en la Barceloneta, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 12 de Septiembre de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Rodríguez Moncada.
3166—M

D. Juan García Navarro y Ferrer, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración instruyo al recluta de la zona núm. 60 Francisco Seguí Carné, destinado á este batallón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Seguí Carné, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Badalona, Ayuntamiento de idem, partido judicial de idem, provincia de Barcelona, avecindado en idem, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de la Universidad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color morado, frente ancha, aire marcial, producción regular, señas particulares ninguna, estatura un metro 676 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando (Barceloneta), y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del desertor, y caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando (Barceloneta), y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 14 de Septiembre de 1900.—Juan G. Navarro.
3167—M

D. Antonio Espejo Fernández, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 10, y Juez instructor del expediente de insolvencia instruido en averiguación de las cantidades que á su fallecimiento dejó el segundo Teniente del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, Don Eduardo López Villaseca, con que satisfacer los gastos de su entierro.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Doña María Requena Soriano, viuda del citado segundo Teniente Don Eduardo López Villaseca, residiendo dicha señora en el año 1897 en esta capital, calle de Urgel, núm. 48, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando (Barceloneta), con el fin de prestar declaración en el indicado expediente.

Barcelona 15 Septiembre de 1900.—Antonio Espejo.
3168—M

CÁDIZ

D. José Olmo Medina, segundo Teniente del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza del expediente de abintestado del soldado procedente de Cuba Juan Rendón Jiménez.

Por la presente llamo, cito y emplazo á los herederos del referido soldado, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Autoridad militar ó civil del punto donde se encuentren, y acrediten, mediante los documentos consiguientes, ser los legítimos herederos, á fin de ponerles en posesión de los bienes que á su fallecimiento dejara el referido soldado Juan Rendón Jiménez.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos herederos.

Dada en Cádiz á 11 de Septiembre de 1900.—José Olmo.
3169—M

CARRACA

D. Victoriano Jayme Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de la Carraca.

Por el presente edicto se cita al cabo de mar de primera clase que fué de la dotación del acorazado *Cristóbal Colón*, Federico Rodríguez Couceiro, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Ferrol (Coruña), que en 22 de Enero del presente año se encontraba con licencia ilimitada en Sevilla, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en el expediente que se le tramita por el mismo para la invalidación de una zeta estampada en su libreta, ó en su defecto lo verifique á las Autoridades civiles ó militares del pueblo donde se encuentre á manifestar cuál sea su actual domicilio para poder llevar á cabo dicha diligencia.

Dado en el Arsenal de la Carraca á 17 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—El Juez instructor, Jayme.—Por mandato de S. S., el Secretario, Francisco Fernández.
3170—M

LUGO

D. Domingo Abad Carranceja, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor militar:

En uso de las facultades que la ley me concede como Juez del expediente de abintestado que me hallo instruyendo con motivo del fallecimiento de un individuo que, filiado á su ingreso en el Ejército como voluntario para la campaña de Cuba en 1895 con el nombre de Juan González González, hijo de Antonio y María, soltero, panadero, natural de San Vicente, en la provincia de Lugo, fué destinado á su desembarco en aquella isla al batallón de Alcántara, peninsular número 3, donde continuó hasta 1897, en que regresó á la Península á continuar como enfermo, ingresando en el Hospital cívico militar de Lugo en 2 Agosto del referido año, en el que falleció el 22 de Septiembre, habiendo declarado poco antes de morir que su verdadero nombre era Elías Díez Fernández, hijo de Francisca Fernández, sin expresar más circunstancias.

Por el presente edicto cito y llamo á los que se crean herederos del mencionado individuo lo manifiesten á este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta capital, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de acreditar su derecho á percibir el dinero y efectos que dejó el finado.

Dada en Lugo á 18 de Septiembre de 1900.—Domingo Abad.
3171—M

ORTIGUEIRA

D. Adolfo Suanzes y Carpegna, Teniente de navío de la Armada, y Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira.

Hago saber que por el vecino de Caruño, José Pérez Dofrico fué hallado en el mar y sitio denominado Lapacheira, un tablón de pino blanco de 2'35 metros de largo, 0'22 de ancho y 0'05 de grueso, y un trozo de pino tea de 0'25 de largo, ancho y grueso.

Lo que se hace público, para que los que se crean con derecho á dicha madera se presenten á deducirlo en esta oficina ó Comandancia de Marina de la provincia en el término de un mes, contado á partir de la inserción del presente.

Ortigueira 19 de Septiembre de 1900.—Adolfo Suanzes.
3172—M

PALMA DE MALLORCA

D. Mateo Mesquida Riera, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los individuos Bartolomé Barceló Sbert, hijo de Ramón y Catalina, de treinta y dos años, casado, natural de Andraitx, y Jorge Calafat Homar, hijo de Bartolomé y María, de veintiocho años de edad, casado, natural de Palma, tripulantes que fueron del falucho *Linda*, á fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa que se instruye con motivo de la aprehensión de un falucho cargado con 75 bultos de tabaco de contrabando en cala Alquitrán; en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos, y caso de ser habidos los remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 19 de Septiembre de 1900.—El Juez instructor, Mateo Mesquida.—Por mandato de S. S., José María Vives, Secretario.
3173—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Casto Rodríguez Diéguez, natural y vecino de Sanguedoc, de treinta y ocho años de edad, casado, segador; David Alonso Rodríguez, de treinta y seis años de edad, casado, segador, y Ramiro Rodríguez y Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, casado, segador, ambos naturales y vecinos de Mato, cuyas demás circunstancias y paradero de los mismos se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Eseribania del actuario que da fe, con el fin de que sean reconocidos por el Médico forense de las lesiones que les fueron inferidas la tarde del 24 de Julio último en el pueblo de Ajalvir; prevenidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Septiembre de 1900.—Blas de Mesa.—El actuario, Juan F. Ballesteros, por Villavilla.
J—7704

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á D. Guillermo Rué Brooking vecino de Gibraltar, á fin de que comparezca en este Juzgado, calle Alfonso XI, núm. 21, para que tenga lugar la práctica de di-

ligencias en el cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Cádiz, procedente de causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones contra referido procesado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Dada en Algeciras á 17 de Septiembre de 1900.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Antonio Saldaña.—Juan Guerra. J—7736

ARACENA

D. Juan Lobo y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

El día 13 del actual mes, y en la Mancha de la Castellana, término de Cartagena, fué encontrado el esqueleto de un hombre tapado con una manta y vestido con pantalón de rayas azules, chaqueta de paño, sombrero blanco, teniendo desnudo el pie izquierdo y calzado el derecho con zapato de cuero y encima una alpargata, hallándose debajo unas alforjas de tela blanca que contenían bellotas, castañas, trigo, dos agujas de hacer medias de las que se usan en presidio, una piqueta de acero y una cucharilla de barrenos de una vara, cuyo cadáver debió ser de un hombre como de treinta á cuarenta años, debiendo datar la muerte de nueve á once meses, no habiendo sido posible hasta ahora su identificación.

En su virtud, se cita y llama á los que puedan estimarse herederos del fallecido y á cuantas personas pudieran dar antecedentes de su personalidad y de las causas de la muerte, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para recibirles la oportuna declaración.

Dado en Aracena á 16 de Septiembre de 1900.—Juan Lobo.—Antonio Pardo y Corcheiro. J—7705

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre defraudación contra Angel Vidal y Rabat, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra él mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 19 de Septiembre de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, Mariano Gros. J—7706

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra M. de Paxinta y Gertrudis Badía, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas de los mismos se ignoran.

Dada en Barcelona á 19 de Septiembre de 1900.—Tomás Sancho.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J—7707

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Ramón Sala Bru, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra él mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 18 de Septiembre de 1900.—Tomás Sancho.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Solá, habilitado. J—7634

BARCELONA—PARQUE

D. Tomás Valls y Rodríguez, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Jaime Cort y Prat, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, carretero, habitante en la calle de la Creu, núm. 28, tienda (San Gervasio de Casolas), y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 19 de Septiembre de 1900.—Tomás Valls.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet. J—7708

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Servando Fernández-Victorio, Juez municipal del distrito de la Universidad de esta capital, encargado del despacho del de instrucción.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al joven conocido por Alvicio, jorobado, con un poquito de bigote, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente de rejas adentro á las cárceles nacionales de esta capital, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo instruyo sobre hurto y lesiones por disparo de arma de fuego, inferidas al joven Francisco Melich; apercibiéndole al expresado joven, llamado por Alvicio, que de no presentarse dentro del plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Alvicio, y caso de conseguirla acordar que, con las seguridades debidas, sea puesto á mi disposición en las cárceles de esta capital.

Dada en Barcelona á 18 de Septiembre de 1900.—Servando Fernández-Victorio.—Por orden de S. S. y por D. Joaquín Condominas, José Victorio. J—7709

D. Servando Fernández-Victorio, Juez municipal del distrito de la Universidad de esta capital, encargado del despacho del de instrucción.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Emilio Gómez, cuyo apellido materno y demás señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional contra el mismo dictado y recibirle indagatoria en méritos del sumario que contra él y otros instruyo por tentativa de estafa; previéndose al expresado Emilio Gómez que de no presentarse dentro del plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Emilio Gómez, y caso de conseguirla acordar que, con las seguridades debidas, sea puesto á mi disposición en las cárceles nacionales de esta capital.

Dada en Barcelona á 20 de Septiembre de 1900.—Servando Fernández-Victorio.—Por orden de S. S., y por D. Antonio Codorniu, Pablo del Campo, habilitado. J—7737

BENAVENTE

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa que en este Juzgado se sigue por lesiones contra León Huerga Mayor, domiciliado en Castrogonzalo, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, y otros dos más, se cita, llama y emplaza á tal procesado, para que en el término de diez días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la oportuna declaración de inquirir; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dada en Benavente á 17 de Septiembre de 1900.—Francisco Martínez Garrido.—Por mandado de S. S., Deogracias Crespo. J—7710

BRIHUEGA

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Leonardo Recuenco y Moya, en el sumario que se instruye con el núm. 97, por disparo de arma de fuego y lesiones, se cita á dos sujetos desconocidos que en la tarde del 11 del actual hicieron dos disparos de arma de fuego, en término de Balconete, al vecino de dicho pueblo Antonio San Andrés Yélamos, á fin de que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración y responder de los cargos que les resultan, siendo las señas de dichos sujetos: uno muy poblado de barba, estatura regular, vestido con blusa oscura cogida á la cintura, con broches de metal, pantalón de pana claro, alpargatas abiertas y boina color café, y el otro de estatura también regular, vestido con chaquetilla corta, pantalón de pana color aceituna, zapatos de lona oscuros, gorra ciclista.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y captura de los dos indicados sujetos, los que caso de ser habidos se remitan á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Brihuega á 21 de Septiembre de 1900.—Leonardo Recuenco.—Juan Rodríguez. J—7738

BUJALANCE

D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca de la caballería que al final se reseña, propia de Salvador Pompas Moreno, vecino de Cañete de las Torres, que se extravió en la madrugada del día 15 del actual en tierras de la finca La Palomina, de este término, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Bujalance á 18 de Septiembre de 1900.—José María Rey.—El Escribano, Pedro Morales.

Señas de la caballería.

Un burro, pelo rucio claro, cerrado, mediano, con un hierro en la tabla del pescuezo y otro en la nalga derecha, un lunar negro en la quijada, labrado á fuego de la mano derecha y corvo de las dos manos. J—7711

CÁCERES

D. Augusto Monre Jiménez, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente se encarga á todas las Autoridades é indi-

viduos de la policía judicial procedan á averiguar el paradero de las alhajas que al final se dirán, propias del vecino de esta ciudad D. José Rosado Gil, á quien fueron sustraídas el día 3 del actual á su regreso del vecino Reino de Portugal, y en el caso de ser halladas las pongan á disposición de este Juzgado en unión de las personas que las poseyeren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cáceres á 19 de Septiembre de 1900.—Augusto Monge.—Por su mandado, el Secretario, Julián Rodríguez.

Alhajas.

Una sombrerera de madera que contenía:
Un aderezo antiguo de brillantes y esmalte azul.
Una sortija de brillantes.
Una ídem esmalte negro, con perlas.
Un aro de brillantes mate.
Otro ídem de oro con inscripción dentro.
Botones de granate con inscripción.
Un alfiler corbata, mona con perlas y granates.
Una ídem de oro con dos perlas.
Una cadena larga de oro.
Una pulsera de plata dorada.
Una ídem de oro con perlas.
Una ídem de plata.
Una pitillera de plata con iniciales.
Dos tarjeteros de ídem id.
Cuatro sombreros de señora.
Una caja pequeña con llaves.
Un alfiler con miniatura, centro de perlas.
Un ídem con diamantes y topacios antiguos.
Dos pares de pendientes, el uno de coral y el otro de diamantes.
Tres sortijas de oro antiguo con estucha.
Un aderezo de brillantes antiguos. J—7712

CARTAGENA

D. Mariano Pérez Septién, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Pérez Hernández, de diez y nueve años, hijo de Antonio y María Maravillas, soltero, natural de Baza, vecino de Cartagena, en la calle del Junco, jornalero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que suscribe, á fin de hacerle el emplazamiento acordado en causa que contra él se sigue por hurto; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á 14 de Septiembre de 1900.—Mariano Pérez.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—7739

CELANOVA

D. Eduardo Carmena Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Antonio Martínez Pérez, vecino de los Chaus de Poulo, Municipio de Gomeende, en este partido, y hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales y de vestir á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á cumplir la pena que le fué impuesta en causa que se le formó por lesiones; prevenido que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan en la mencionada cárcel con el expresado objeto.

Dada en Celanova á 16 de Septiembre de 1900.—Eduardo Carmena Valdés.—Por su mandado, José Prieto.

Señas del requisitoriado.

Estatura regular, color bueno, pelo negro, nariz, cara y boca regulares, edad veintinueve años; viste chaqueta negra de pana, chaleco y pantalón de paño blanco con puntos negros, calza borceguíes y pone á la cabeza sombrero negro de paño. J—7740

D. Eduardo Carmena Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Antonio Martínez Pérez, vecino de los Chaus de Poulo, Municipio de Gomeende, en este partido, y hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales y de vestir á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para ser notificado y emplazado de auto dictado en sumario criminal seguido contra el mismo por hurto; prevenido que de no verificarlo dentro del término señalado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Juan Antonio Martínez Pérez, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido, toda vez se decretó la prisión provisional del referido sujeto.

Dada en Celanova á 18 de Septiembre de 1900.—Eduardo Carmena y Valdés.—De su mandado, José Prieto.

Señas del requisitoriado.

Estatura regular, color bueno, pelo negro, nariz, cara y boca regulares, edad veintinueve años; viste chaqueta negra de pana, chaleco y pantalón de paño blanco con puntos negros, calza borceguíes y gasta á la cabeza sombrero negro de paño. J—7741

CÓRDOBA

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez municipal é interino de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama á un joven como de diez y siete años, bajo, rubio, ojos azules, pecas en la nariz y mejillas derecha é izquierda, traje de lana color tierra oscuro, sombrero blanco ala ancha y cinta también ancha, que el día 30 de Julio último, como á las siete, se presentó en la posada de San Rafael de esta ciudad diciendo venía de Lora del Río de una fábrica de gas, que era de Balmez y venía para ver si se colocaba, marchándose de dicha posada á las tres de la mañana, por creerlo autor del hurto de 78 duros que poseía Juan Martín Millán, vecino de Castro, y que paraba también

en dicha posada, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á oír los cargos que le resultan; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente del Reino, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y habido que sea lo constituyan en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Córdoba á 12 de Septiembre de 1900.—Ricardo Pavón.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández. J—7713

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez municipal del distrito de la derecha, é interino de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Barca Baquerizo, blanco, no teniendo más que un dedo, de estatura regular, delgado, y vista traje de campo como la gente del país, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo y otro instruyo por hurto de caballerías.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 18 de Septiembre de 1900.—Ricardo Pavón.—El actuario, Teodomiro Fernández. J—7742

CUEVAS

D. Policarpo Valero de Bernabé y Castaños, Académico de la Jurídico Práctico Aragonesa, individuo de la Sociedad Económica de Amigos del País de Zaragoza, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de una puerta grande de dos hojas, madera de pino; y dos ventanas, también de dos hojas, de igual madera, y dos rejas de éstas, cuya desaparición se notó el día 6 de Agosto último en la mina *San Antonio*, del Barranco Jaroso de Sierra Almagrera, de este término, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye con motivo de dicho delito.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca de dichos autores y ocupación de los referidos objetos, conduciéndolos á disposición de este Juzgado por tránsitos de justicia, si no acreditan su procedencia legal.

Dado en Cuevas á 14 de Septiembre de 1900.—Policarpo Varela.—El Secretario, José M. Medina. J—7714

ESTEPONA

D. Francisco Guerrero y Berdugo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Salvador Brito Morales, natural de Pujerra; hijo de Alonso y María, soltero, del campo, de treinta y dos años de edad, domiciliado en La Línea, y á un joven de unos diez y ocho á veinte años, delgado, de estatura regular, que en clase de sirviente le acompañaba el día 9 de Junio último y siguientes en la Sierra Pinar, de este término, para que dentro de diez días se personen ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre hurto de ganado cabrío.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todos los agentes de la policía judicial para que se proceda á la busca y captura de los ya expresados sujetos, y habidos que sean ponerlos en la cárcel en clase de detenidos y á disposición de este Juzgado.

Dado en Estepona á 19 de Septiembre de 1900.—Francisco Guerrero.—Por su mandato, Juan Sánchez Quiñones. J—7715

GINZO DE LIMIA

D. Angel Selma y Cordero, Juez de instrucción de este partido de Ginzo de Limia.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal Ramón, que estuvo de criado de D. Juan López, vecino de Moreiras de Limia, y se dice lo es de Mouril, en el Ayuntamiento de Blanes, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, número 4, con el fin de ser oído en sumario que instruyo sobre robo de centeno al mencionado D. Juan López; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho: pues así lo acordé por providencia de ayer dictada en el expresado sumario.

Dado en Ginzo de Limia á 15 de Septiembre de 1900.—Algel Selma.—El actuario, Domingo Pintos. J—7743

GRANADA—CAMPILLO

D. Luis Polít y Julián, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Castro Fernández, natural de Alcalá del Valle, vecino de esta ciudad, casado, calderero, de veintinueve años, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de audiencia, mediante á haberse decretado su prisión en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á dicha cárcel á mi disposición.

Dado en Granada á 18 de Septiembre de 1900.—Luis Polít.—Por mandato de S. S., Manuel García. J—7717

GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Morales Expósito, conocido por Pedro

Sánchez Morales, alias Perico, natural y vecino de esta ciudad, hijo natural de María de los Angeles Morales, soltero, atarazanero, de diez y siete años, que habitó en el camino del Monte, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su nombre la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el arresto municipal.

Dado en Granada á 18 de Septiembre de 1900.—José Escolano.—Por mandato de S. S., Enrique Delgado Martín. J—7718

GUADALAJARA

D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á D. Cipriano Osona Sigüenza, de treinta y nueve años, casado, hijo de Raimundo y Gregoria, empleado, natural y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora en la actualidad, siendo sus señas personales: estatura regular, delgado, bigote y pelo negro y gasta lentes, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento recaído en causa que se sigue contra el mismo por abandono de destino y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial, procedan á la busca y captura del D. Cipriano Osona, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Guadalajara á 18 de Septiembre de 1900.—Pedro Sáinz de Baranda.—El actuario, P. H., Miguel Valentin. J—7719

HÍJAR

El Sr. D. Pascual Casafranca y Guiral, Juez de instrucción de Híjar y su partido, en providencia de hoy, dictada para dar cumplimiento á lo mandado por la Audiencia provincial de Teruel en méritos de la causa núm. 29 del año último finado, seguida sobre homicidio contra Ricardo Gálvez Moreno y otro, ha acordado se cite por medio de la presente cédula á D. José Llumbart Pages, Médico que fué de Andorra, y sin domicilio conocido, para que comparezca los días 9 y 10 de Noviembre ante la expresada Audiencia, al objeto de declarar como perito en el juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica sin causa justificada incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, fijada en el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cumpliendo con lo mandado, expido la presente, visada por el Sr. Juez, para publicarla en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Híjar á 21 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Pascual Casafranca.—Por su mandato, el Escribano, Francisco Turón. J—7745

D. Pascual Casafranca y Guiral, Juez de instrucción de esta villa de Híjar y su partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado José López Mora, el cual se dice ser natural de Inca, provincia de Palma de Mallorca, de unos veinticinco años de edad, de estatura regular; es rubio, barbilampiño, que vestía de gorra negra con visera, camiseta azul y encarnada, blusa azul con forro de color rosa, pantalón de pana verde y alpargatas blancas cerradas, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Teruel y de la Palma de Mallorca, al objeto de recibirle declaración indagatoria en causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo y otro sobre robo de aceite; apercibiéndole que de no comparecer dentro del indicado término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido se servirán conducirlo, con las seguridades debidas, á las propias cárceles y á mi disposición, por tener decretada su prisión.

Dado en Híjar á 21 de Septiembre de 1900.—Pascual Casafranca.—Por su mandato, Francisco Turón. J—7744

IZNALLOZ

D. Antonio Bellver de Oña, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de causa criminal de oficio que instruyo sobre hurto de una cartera que contenía 275 pesetas á Cristóbal Nieto Doña, se cita á los testigos perjudicados en dicho hurto José Antonio Prados, Antonio Teruel, Enrique Cuevas Rojas, Eusebio Rubita, Antonio, el yerno de Diego Herrerías, Juan Canuto y un tal Roque, cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días al objeto de prestar declaración en dicha causa y ofrecerles el procedimiento; siendo extensivo para que igualmente comparezcan ante el expresado Juzgado, y en el término antes referido, el autor ó autores del hecho origen de investigación, para responder á los cargos que contra los mismos resultaren; bajo los apercibimientos que procedan.

Dado en Iznalloz á 18 de Septiembre de 1900.—Antonio Bellver.—Por su mandato, el actuario, Eduardo Vázquez. J—7720

LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, y como comprendido en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Narciso Brabo Leal, de veinticuatro años de edad, casado, vendedor ambulante de quincalla, natural de Linares, vecino de Sevilla, en calle Valladares, núm. 2, en cuyo domicilio no ha sido encontrado, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en

la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por usar nombre supuesto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y una vez conseguida lo remitan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en La Rambla á 19 de Septiembre de 1900.—Mannel Polo y Pérez.—Por mandato de S. S., Antonio López del Moral. J—7746

LA RODA

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en la noche última se ha cometido un robo en la casa del representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta villa, llevándose los efectos siguientes:

Mil pesetas próximamente en plata, calderilla y seis billetes de á 100 pesetas cada uno.

Sellos de Comunicaciones de impresos, 700.

De los de 2 céntimos, 241.

De 5 céntimos, 386.

De 10 céntimos, 126.

De 15 céntimos, 9.500.

De 25 céntimos, 277.

De 30 céntimos, 77.

De 40 céntimos, 47.

De 50 céntimos, 30.

De 75 céntimos, seis.

De peseta, 62.

De sellos especiales móviles:

De 5 céntimos, 140.

De 10 céntimos, 687.

De 15 céntimos, 105; y

De 50 céntimos, 30.

Por lo que se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dichos efectos timbrados y dinero, y caso de hallarlos se detenga á las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, poniéndolas á mi disposición.

Dado en La Roda á 19 de Septiembre de 1900.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por su mandato, Diego López de Haro. J—7721

LEÓN

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa seguida por robo contra Fernando Virosta del Oro y otra, vecinos de Astorga, se ha acordado comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, un sujeto llamado Francisco Blanco, alias el Moreno, vecino que fué de Astorga, y cuyo actual paradero se ignora; bajo apercibimiento de que si no lo verifica (sin justa causa le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho).

León 12 de Septiembre de 1900.—El actuario, Heliodoro Domenech. J—7722

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y ocupación de las ropas y efectos que después se expresarán, propiedad de Don José Palacios Ríos, y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima procedencia; pues así lo he acordado con esta fecha en causa criminal de oficio que instruyo sobre hurto ó robo á dicho señor.

Dado en Linares á 18 de Septiembre de 1900.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Ildefonso Jurado.

Reseña.

Dos platos de plata, lisos, uno grande, marcado con M. P., y el otro es más pequeño, sin marca alguna.

Una tetera y un jarro, también de plata, lisa, marcada con C. A. G.

Una bombilla de plata para tomar té.

Un par de pendientes de oro, formando aro.

Un mango de plata, para un látigo.

Una docena de cucharitas de plata.

Tres trajes en corte, para caballero, de caimil ó paño á cuadros.

Cinco camisas bordadas, con cordones de seda, para señora.

Cuatro pares de calzoncillos blancos, de niño, marcados con F. P.

Tres toallas afelpadas.

Seis servilletas de mano, marcadas con A. G. P.

Un vestido de señora, á cuadros.

Un corte de vestido para señora.

Una cartera de mano, para señora, con reloj de acero pequeño.

Un cortaplumas de nácar y un par de gemelos de ídem.

Una cajita de cartón, conteniendo unas treinta monedas de las Repúblicas de Bolivia, Perú, Chile y Argentina, todas en plata, y dos medallas conmemorativas del General La Madrid y una del General Roca.

Tres piezas lisas bordadas, para adorno.

Media docena de medias negras, para señora.

Una pieza de lienzo para sábanas.

Y una docena de pañuelos blancos, para bolsillo.

J—7723

MANRESA

El infrascrito Escribano.

Certifico que por el Juzgado se ha dictado el siguiente «Auto.—En la ciudad de Manresa, á 19 de Septiembre de 1900.—Resultando que en escrito de 30 de Junio último Don Miguel Garriga y Lluch solicitó acreditar que su hermano D. Francisco Garriga y Lluch, vecino de esta ciudad, se embarcó en el año 1883 con dirección á la capital del Uruguay, Montevideo, desde cuyo punto escribió algunas cartas, no habiéndose tenido noticia del mismo desde el mes de Marzo del año 1897, y que al ausentarse no dejó persona autorizada para el cuidado y administración de los bienes que pudiesen corresponderle durante su ausencia, ni tampoco de los que pudiese tener en la época en que se ausentó, siendo el demandante su más próximo pariente, y terminó interesando

que, después de recibida la correspondiente información, con citación del Ministerio fiscal, y estimando así justificados aquellos extremos, mandar publicar los edictos en la forma prevenidos en el art. 234 de la ley ritual, y en definitiva, concederle la administración de los bienes del ausente, con señalamiento al efecto de la retribución á que tiene derecho, según el art. 2.042 de la propia ley, todo en forma de pobre, por haber obtenido en otro asunto este beneficio:

Resultando que admitida la demanda á tramitación, con citación del Ministerio fiscal, se ha recibido la información de tres testigos, de cuyo conocimiento ha dado fe el actuario, los cuales han averdado aquellos extremos; por lo que dicho Ministerio público, en dictamen del día 10 del corriente, ha opinado que, probados los extremos ofrecidos á información, procedía hacer la declaración de ausencia del Francisco Garriga, la cual, no obstante, dice no ha de tener efecto definitivo hasta haberse cumplido con lo prevenido en el art. 2.034 de la ley procesal, y que se conceda al recurrente la administración de los bienes del repetido Francisco Garriga:

Considerando que por resultado de las pruebas es un hecho cierto la ausencia en ignorado paradero de D. Francisco Garriga Lluich, del que se tuvieron las últimas noticias en 1897, procediendo declararlo en la forma y con los efectos de los artículos 186, 187 y concordantes del Código civil:

Se declara la ausencia en paradero ignorado desde 1897 del vecino que fué de esta ciudad D. Francisco Garriga Lluich, con todas las consecuencias inherentes á tal declaración; publíquese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona, y transcurridos seis meses desde el último edicto, dése cuenta para proceder al nombramiento de administrador.

Así lo acordó y firma el Sr. D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de primera instancia de este partido; doy fe.—Segundo F. Argüelles.—Ante mí, Santos Yelletisch.»

Concuerda con su original á que me remito. Y para que conste, en virtud de lo mandado, libro el presente testimonio en Manresa á 19 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Segundo F. Argüelles.—Santos Yelletisch. 371—P

REQUENA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alejandro Izquierdo García, de cuarenta y un años, natural de Salena, partido de Manzanares, de estatura regular, delgado, muy moreno, bigote negro, mal vestido, lleva sólo camiseta, sin camisa, ignorándose dónde se encuentre, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado para prestar inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra él y otro me hallo instruyendo por expención de un billete falso.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de policía judicial y Guardia civil procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición en caso de ser habido, con las seguridades debidas.

Dado en Requena á 13 de Septiembre de 1900.—Luis de Moya.—Por su mandado, Eduardo Fandos. J—7724

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á D. Manuel Ciges Aparicio, periodista, ignorándose otras circunstancias, presumiéndose se encuentre en Madrid, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por calumnias á Ministros de la Corona por medio de la prensa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á la cárcel de San Gregorio de esta ciudad, á mi disposición, si fuere habido.

Valencia 14 de Septiembre de 1900.—Francisco Alcalde.—El Secretario habilitado, Salvador Conejero. J—7784

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita á Martín Para García, de veintinueve años de edad, casado, carpintero y vecino de Castañales, de la provincia de Logroño, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa que instruyo por hurto de caballerías contra Manuel del Val Leiva; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria á 17 de Septiembre de 1900.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, P. H., Constante Mendeluce. J—7700

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Fernando de Prat y Gay, Juez municipal del distrito de San Pablo, ejerciente de instrucción del mismo distrito de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Martín N., que dijo ser de Sariñena, el cual es de unos treinta y dos á treinta y cuatro años de edad, alto, más bien moreno, con barba cerrada; que viste pantalón de pana raya ancha color claro, chaqueta de tela azul, gorra algo blanquecina y que lleva zapatos lona encarnada, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta ciudad y de la Huesca y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, con el fin de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de prisión dictado en la causa que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, como á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Martín N., y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 15 de Septiembre de 1900.—Fernando de Prat y Gay.—El actuario, por indisposición de D. Angel Barón, Manuel Serrano. J—7664

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 24 de Septiembre de 1900.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nebulas ó vapores, Total de la oscilación durante el día.

Datos meteorológicos del día 24 de Septiembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

ANUNCIOS

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

SANTOS DEL DIA

San Fermín, Obispo, y Santa Amelia, virgen. Cuarenta horas en las monjas de San Fernando (Cuatro Caminos).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Moda.—El maestro de obras.—La balada de la luz.—El dúo de «La Africana».—La tempranica. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La marcha de Cádiz.—El estreno.—María de los Angeles.—El barquillero. TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.—Al agua, patos!—Venus Salón.—La feria de Sevilla (reprise).—La nieta de su abuelo.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 12. Teléfono núm. 651.